

## 3. NORMAS SOBRE EL CICLO DE MATERIAS COMUNES

3.1. El ciclo de materias comunes incluirá las siguientes disciplinas:

- Teoría de la organización y dirección.
- Psicología social.
- Procedimiento administrativo.
- Informática.
- Administración de personal.
- Gestión financiera.
- Estadística.

3.2. En el transcurso del ciclo de materias comunes, los aspirantes deberán seguir obligatoriamente las enseñanzas de un idioma (francés o inglés).

3.3. Una vez concluido el ciclo de materias comunes, los aspirantes habrán de realizar un examen final de todas las disciplinas cursadas durante el mismo, así como del idioma que hubieran escogido. La Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública dictará las normas pertinentes sobre el contenido y forma de realización de dichos exámenes.

La calificación final de este ciclo se establecerá entre cero y veinte puntos, siendo necesario para aprobar la obtención de un mínimo de diez puntos. Si alguno de los aspirantes fuera calificado con cero puntos en alguna de las pruebas, será excluido del Curso y estará a lo dispuesto en las normas 1.3 y 1.4 de la presente Orden.

## 4. NORMAS SOBRE EL CICLO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES

4.1. El ciclo de enseñanzas especiales consistirá en el análisis y estudio de la organización, política, legislación, procedimientos especiales y técnica de dirección y gestión específicos de los Ministerios a que vayan a ser destinados los candidatos.

4.2. Concluido el período de prácticas administrativas, los aspirantes realizarán un examen final de las enseñanzas especiales que hubieran recibido. La Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública dictará las normas pertinentes sobre el contenido y forma de realización de dicho examen, cuya calificación será de «apto» o «no apto». A quienes no obtengan la calificación de apto les será aplicable lo previsto en las normas 1.3 y 1.4 de esta Orden.

## 5. NORMAS SOBRE EL PERÍODO DE PRÁCTICAS

5.1. Durante el período comprendido entre el 11 y 23 de marzo, ambos inclusive, los aspirantes realizarán prácticas administrativas en un Gobierno Civil de los propuestos por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública.

5.2. Simultáneamente con el desarrollo del ciclo de materias especiales, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará, en colaboración con los Ministerios a que vayan destinados los aspirantes, un período de prácticas administrativas, que se desarrollará en los Servicios Centrales o Periféricos del Departamento ministerial correspondiente.

5.3. Finalizado el período de prácticas, los Jefes o Encargados de las mismas elevarán al Subsecretario respectivo un informe sobre la capacidad técnica y condiciones de los aspirantes, visto el cual el Subsecretario procederá a declarar, si procede, la aptitud de los aspirantes, dando traslado de su acuerdo a la Escuela Nacional de Administración Pública.

En los casos en que no procediere la declaración de aptitud de algún aspirante, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Subsecretario del Ministerio correspondiente, podrá acordar la prolongación del período de prácticas durante el tiempo que se estime conveniente.

## 6. PROPUESTA DEFINITIVA PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

6.1. La calificación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, sumada a la calificación obtenida en los ciclos de materias complementarias y comunes, determinará el orden de prelación para la propuesta definitiva. A tal efecto, la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la correspondiente propuesta, una vez declarado satisfactorio el resultado del período de prácticas administrativas.

6.2. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad «Psicología» y turno restringido, por la que se señalan fecha y lugar para el sorteo que dará el orden de actuación de los aspirantes y se fija la fecha de comienzo de los ejercicios.*

De conformidad con lo establecido en las normas 12 y 13 de la Orden ministerial de 2 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio del mismo año, por la que se convocó oposición a plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad «Psicología» y turno restringido, el sorteo público que ha de dar el orden para la actuación de los opositores se verificará a las doce horas del día 25 de enero de 1974, en la Dirección del Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, despacho número 128, fijándose el comienzo del primer ejercicio de la oposición para las once horas del día 25 de febrero de 1974, en la Escuela de Estudios Penitenciarios, sita en la avenida de los Poblados, sin número, de Carabanchel, Madrid, para cuya práctica quedan convocados, en primero y único llamamiento, todos los opositores admitidos a participar, dividiéndose este primer ejercicio en las cuatro sesiones siguientes: De once a trece horas del día 25 de febrero de 1974, para el desarrollo de un tema de Derecho penal, Derecho procesal penal y Derecho administrativo, sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa sobre las indicadas materias; de dieciséis a dieciocho horas del mismo día 25 de febrero de 1974, para el desarrollo de un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa de Penología y Ciencia Penitenciaria; de once a trece horas del día 26 de febrero de 1974, para el desarrollo de un tema, sacado a la suerte, de entre los que componen la primera parte del programa de «Psicología»; de dieciséis a dieciocho horas del mismo día 26 de febrero de 1974, para el desarrollo de un tema de «Psicología», sacado a la suerte de entre los que componen la segunda parte del programa en que se halla dividido el de esta especialidad.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Siméon Torres Domínguez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Ibáñez Rodríguez.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de Aparejador de dicho Patronato.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 5 de diciembre del presente año, la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, convocadas por resolución de 10 de agosto de 1973, para la provisión de una plaza de Aparejador en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax, y de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, el Tribunal calificador estará formado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Zurita González Vidarte, Secretario general del Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Luis Sánchez Sola, Jefe de la Sección de Coordinación de dicho Patronato.

Vocales por el Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax: Don Diego de Reina y de la Muela, Jefe de la Sección de Obras; don Emilio Vicente Gironés, Aparejador, y don Mariano Martín Sánchez, Jefe de Negociado.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Carlos Biasco Oneca.

Vocales suplentes por el Patronato Nacional de Enfermedades del Tórax: Don Guillermo Cabal Gerbe, Aparejador; don Vicente Maure Soria, Aparejador, y don Angel Palomar González, Jefe de Negociado.

Vocal suplente representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Francisco Bacanegra Marote.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.